



Supersolidaria

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-04-08 15:50:18
No. de Radicado: 20253700105691

Señor (a)

Sin Datos

Peticionario (a)

Sin datos de notificación

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD ANONIMA** con Radicado N° 20254400046622 del 7 de febrero de 2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, presenta una queja de manera anónima, en contra de este Ente de inspección, vigilancia y control, relacionada con los canales de atención, de manera específica por la supuesta no atención de manera telefónica.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, "...*todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior*".

Así pues, se reitera que; "*no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia*".

Aunado a lo anterior, en cuanto a la presentación ante esta Superintendencia de las quejas en contra de las organizaciones vigiladas, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo II, Título VI, de la Circular Básica Jurídica, que dice:

"Esta Superintendencia, por intermedio de sus delegaturas y según el ámbito de competencia, resolverá las quejas que, habiendo sido presentadas ante los órganos de control social (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social) no hayan tenido respuesta por parte de dichos órganos o la respuesta respectiva no hubiere sido apropiada. Las quejas que correspondan a las actuaciones de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, deberán surtirse directamente ante esta Superintendencia.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 2 de 3

La Superintendencia evaluará la respuesta dada a la queja por parte de la organización y de hallarla conforme a la normatividad aplicable y al estatuto, así se lo hará saber al peticionario, de lo contrario iniciará las acciones de supervisión a que haya lugar, informando de su avance o resultado cuando corresponda de acuerdo con el procedimiento aplicable en cada caso.

Adicionalmente, el quejoso deberá acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respectivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria."

No obstante, a todo lo anterior, nos permitimos ofrecer una disculpa, si de cualquier manera sintió que esta Superintendencia, no atendió a sus llamadas telefónicas; adicionalmente, nos permitimos informarle todos nuestros canales de atención, y, esperamos en un futuro atender a sus requerimientos de manera oportuna.

PORTAL WEB: www.supersolidaria.gov.co

SEDE ELECTRONICA:

- **Solicitudes asociadas a los trámites oficiales de la Supersolidaria:**
<https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/info/inicio.do#no-back-button>
- **PQRSDF Relacionadas con las Organizaciones Vigiladas por esta Superintendencia:**
<https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formActi on=btSHow&t=50226&s=0>
- **PQRSDF Relacionadas con la Superintendencia de la Economía Solidaria:**
<https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formActi on=btSHow&t=50003&s=0>
- **Radicación de solicitudes diferentes a PQSRDF:**
<https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica/info/inicio.do#no-back-button>

CORREOS ELECTRONICOS:

atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co
denunciasporcorrupcion@supersolidaria.gov.co

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601) 7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 3 de 3

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CAU Y VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA:

Sede Administrativa:

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 – 50 Piso 8, Centro Empresarial Gran Estación – Bogotá D.C.

Horario de Atención: lunes a viernes (días hábiles) De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

CANALES TELEFONICOS:

Línea Gratuita: (+57) (601) 7 457 411 Ext.: 10252, 10141 y 10258

PBX: (+57) (601) 7560557

Línea gratuita Nacional: 018000 180 430

- Opción 1: Capturador de Información Financiera
- Opción 2: Centro de Atención al Usuario
- Opción 3: Tasa de Contribución, multas y recaudo
- Opción 4: Atención a personas con discapacidad

Horario de Atención: lunes a viernes (días hábiles) De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud, de manera clara, completa y precisa.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila

Revisó: María Eugenia Suarez Cuello

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430